

NM-V-2021 M 1-R	Vajilla de porcelana.	NM-C-2475 M 1-R	Cable de suspensión de equipos de rastreo «Pendant» para flotadores tamaños 0, 1, 4, 5 y 5G.
NM-D-2038 EMA 1-R	Dureza «vickers» (cargas entre 2,5 y 50 KGF) para cobre y aleaciones del mismo.	NM-C-2504 M 1-R.	Contraincendios. Acoplo doble hembra de 38,1 milímetros (1,5") diámetro.
NM-H-2051 MA 1-R	Hidroeyector portátil de 63,5 milímetros (2,5") de diámetro.	NM-P-2505 M 1-R	Pintura de cubiertas F-505/A.
NM-C-2056 M 1-R	Contraincendios. Filtros con autolimpieza.	NM-P-2506 M 1-R	Pintura negra antirreflectante F-614/A.
NM-P-2057 M 1-R	Pintura antiincrustante para fondos. Tipo convencional (F-401).	NM-I-2507 M 1-R	Imprimación de secado rápido F-107/A.
NM-P-2075 EMA 1-R	Platos hondo y llano de vidrio templado.	NM-P-2508 M 1-R	Pinturas antiinflamables F-603/A gris claro, F-611/A gris perla, F-612/A verde claro, F-613/A crema, F-615/A azul clipper.
NM-C-2076 EMA 1-R	Cubertería para Jefes, Oficiales y Suboficiales.	NM-A-2532 EMA 1-R	Aletas natatorias para buceadores.
NM-C-2077 EMA 1-R	Dureza «rockwell» (escalas Bb, F y G) para cobre y aleaciones del mismo.	NM-G-2533 EMA 1-R	Gafas submarinas.
NM-V-2086 MA 1-R	Vaso, tazón y bol.	NM-D-2546 M 1-R	Distintivo de identificación para el personal profesional de la Armada.
NM-B-2088 M 1-R	Bandeja para alimentos.	NM-CH-2582 M 1-R	Chaleco de protección balística.
NM-E-2089 M 1-R	Enseres de rancho individual para las fuerzas de Infantería de Marina en campaña.	NM-U-2583 M 1-R	Uniforme azul básico para personal profesional de la Armada.
NM-R-2091 M 1-R	Relojes. Cajas y esferas de los relojes de mampara a bordo.	NM-D-2584 M 1-R	Divisas de pecho para marinería y tropa.
NM-B-2134 M 1-R	Balsas salvavidas neumáticas.	NM-H-2585 M 1-R	Hombreras para el personal profesional de la Armada.
NM-P-2135 M 1-R	Pastillas de sal para minas motala.	NM-D-2602 EM 1-R	Discos de latón para la fabricación de casquillos de 20 milímetros y calibres superiores.
NM-C-2148 M 1-R	Contraincendios. Acoplo doble macho de 63,5 milímetros diámetro (2,5").	NM-S-2606 M 1-R	Señales pirotécnicas de submarinos (humo blanco).
NM-P-2149 M 1-R	Pastillas de sal para minas «vickers-elia» reformada.		
NM-D-2165 EMA 1-R	Dureza «rockwell» superficial (escalas N y T) para cobre y sus aleaciones del mismo.		
NM-D-2166 EMA 1-R	Dureza de latón Cu Zn 70. Tabla de conversión.		
NM-P-2167 EMA 1-R	Pintura alquitrán-epoxi F-722.		
NM-P-2176 EM 2-R	Profundímetros submarinos para buceo con aire y para buceo con oxígeno. Calificación de aptitud para su uso por las fuerzas armadas.		
NM-C-2177 M 1-R	Cronómetros de marina. Condiciones que debe reunir este material para uso en la Armada.		
NM-P-2181 MA 1-R	Pintado de vehículos anfibios.		
NM-J-2184 M 1-R	Jarcia de polipropileno. Guindalezas.		
NM-T-2185 M 1-R	Taquilla maleta para marinería en submarinos.		
NM-C-2206 EMA 1-R	Capa de pretratamiento «Whas-Primer» F-202.		
NM-P-2207 EMA 1-R	Pintura de aluminio resistente al calor (fórmula 707).		
NM-P-2208 EMA 1-R	Pintura asfáltica (fórmula 712).		
NM-P-2215 EM 1-R	Pintura para exteriores (fórmula 503/A).		
NM-P-2216 EM 1-R	Pinturas sintéticas (F-530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y 539).		
NM-C-2254 EMA 1-R	Contraincendios. Llaves articuladas para acoplar mangueras de contraincendios y achique.		
NM-B-2256 EM 1-R	Bolsa de plástico especial para sextantes mortales y piezas anatómicas.		
NM-P-2257 EM 1-R	Pintura antiácida (fórmula 711).		
NM-M-2295 MA 1-R	Menaje para Jefes, Oficiales y Suboficiales.		
NM-S-2298 M 1-R	Sextantes de tambor. Condiciones de recepción.		
NM-C-2299 M 1-R	Contraincendios. Acoplos reductores UNE a norma militar de 45 milímetros a 1,5" y de 70 milímetros a 2,5"		
NM-C-2300 M 1-R	Centrales horarias.		
NM-CH-2323 EMA1-R	Chaleco salvavidas inflable para buceadores.		
NM-P-2329 EM 1-R	Pinturas. Imprimación anticorrosiva para fondos (F-101).		
NM-P-2332 MA 1-R	Pintura lisa para exteriores (F-507/1).		
NM-C-2333 M 1-R	Certificado de movimiento.		
NM-P-2344 EMA 1-R	Pintura antiinflamable F-610.		
NM-C-2345 EMA 1-R	Cronógrafos.		
NM-E-2349 M 1-R	Emblema para boina de marinería y tropa de Infantería de Marina.		
NM-E-2374 EMA 1-R	Enseñanza por correspondencia. Procedimiento.		
NM-CH-2407 M 1-R	Chaquetón de campaña para la Infantería de Marina.		
NM-C-2409 M 1-R	Cable de rastreo para dragaminas costeros.		
NM-C-2422 EMA 1-R	Contraincendios hacha-pico de seguridad interior.		
NM-C-2423 EMA 1-R	Cinturón de zafado rápido para buceadores.		
NM-C-2433 EM 1-R	Traje de agua para las dotaciones de vehículos anfibios.		
NM-C-2434 EM 1-R	Contadores de segundos.		
NM-C-2437 M 1-R	Contraincendios. Acoplo doble macho de 38,1 milímetros diámetro (1,5").		
NM-C-2438 M 1-R	Cartucho de 12,7 milímetros modelo «Cartagena» para el cañón disruptor.		

Esta Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 1993.

GARCIA VARGAS

28760 RESOLUCION 430/39177/1993, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se delegan determinadas competencias en materia de pensiones en el Jefe de Area de Pensiones de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

El Real Decreto 408/1988, de 29 de abril, de modificación parcial del Real Decreto 1/1987, de 1 de enero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, atribuye al Director general de Personal determinadas competencias en materia de pensiones causadas por el personal militar.

Por jubilación forzosa al cumplir la edad reglamentaria el día 28 de noviembre de 1993 del titular de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares, ésta ha quedado vacante. Razones de agilidad administrativa aconsejan delegar, con carácter provisional y hasta que se cubra dicha Subdirección General, las competencias en materia de pensiones en el Jefe de Area de Pensiones de la citada Subdirección General.

En consecuencia previa aprobación del Ministro y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Quedan delegadas, con carácter provisional y hasta que se nombre Subdirector general de Costes de Personal y Pensiones Militares, en el Jefe de Area de Pensiones de la citada Subdirección General las funciones atribuidas al Director general de Personal en el artículo 2.º 10 del Real Decreto 408/1988, de 29 de abril, en materia de pensiones causadas por el personal militar.

Segundo.—Las Resoluciones adoptadas por el Jefe de Area en materia de pensiones militares, pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1961.

Tercero.—En todo momento el Director general de Personal podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de los comprendidos en la Delegación que se otorga.

Cuarto.—Las Delegaciones de las competencias de la presente Resolución entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—El Director general de Personal, José de Lobet Collado.